

**CONVOCA A ELECCIÓN DE  
REPRESENTANTE DE ESTUDIANTES  
ANTE EL SENADO UNIVERSITARIO.**

**DECRETO UNIVERSITARIO N°005244**

**SANTIAGO, 30 de enero de 2024**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el D.F.L. N°3, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N°153, de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, ambos del Ministerio de Educación; el Decreto Supremo N°115, de 2022, del referido Ministerio; el Decreto TRA N°309/111/2022; el D.U. N°0044208, de 2017; la Ley N°21.094, sobre Universidades Estatales; la Ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el D.U. N°004522, de 2010, Reglamento General de Elecciones y Consultas; el D.U. N°0023096 de 2007, Reglamento Interno del Senado Universitario; la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República; y los demás antecedentes citados en el presente acto administrativo.

**CONSIDERANDO:**

- 1º Que, mediante el D.U. N°0028751, de 2022, se declaró la integración del Senado Universitario por periodos de dos (2) años, en el caso de los(as) representantes del estamento estudiantil, y de cuatro (4) años, tratándose de los(as) representantes del personal de colaboración y de los(as) académicos(as), a contar del 1 de septiembre de la aludida anualidad, salvo en el caso de los(las) estudiantes que se dispuso a contar del 2 de septiembre de 2022.
- 2º Que, dentro de los(as) representantes de los(las) estudiantes, se encontraba la Sra. Antonia Allende Contreras.
- 3º Que, con fecha 25 de enero de 2024, la Sra. Allende Contreras ha dirigido una carta a la Mesa del Senado Universitario, en la que manifiesta su voluntad de renunciar a la función que cumple como Senadora Universitaria, a contar del 26 de enero del presente año, por no contar con matrícula vigente para el 2024.
- 4º Que, mediante el Oficio N°004, de 26 de enero de 2024, la Sra. Vicepresidenta del Senado Universitario informó que, tras la renuncia de la Sra. Allende Contreras, no existe otro(a) estudiante que le siga en votación.
- 5º Que el periodo que restaba cumplir a la Senadora Sra. Allende Contreras concluía el 2 de septiembre de 2024, procediendo en consecuencia la realización de un proceso eleccionario de reemplazo para el periodo restante.
- 6º Que, mediante Decreto Universitario N°005227, de 30 de enero de 2024, se sancionó el cese en la calidad de integrante del Senado Universitario, por renuncia voluntaria, de la Sra. Antonia Allende Contreras.
- 7º Que, de acuerdo con el inciso segundo del artículo 7º del D.U. N°004522, de 2010, que aprueba el Reglamento de Elecciones y Consultas, las elecciones de integrantes del Senado Universitario serán convocadas por la Rectora.
- 8º Que, el presente proceso eleccionario será realizado a través de medios digitales o electrónicos que aseguren el voto secreto, personal e indelegable, conforme a lo permitido en el artículo 7 bis del aludido Reglamento, introducido mediante D.U. N°009002, de 6 de abril de 2022.

- 9º Que un proceso eleccionario realizado a través de medios digitales o electrónicos permite la participación de electores que se encontraren en comisión académica o de servicio el día de la votación, incluidos los estudiantes que acrediten motivos académicos que le impidan participar presencialmente en la elección en aquella misma fecha, por lo que no resulta necesario considerar el período de voto anticipado en el respectivo calendario de elecciones.
- 10º . Que, en virtud del artículo 19, letra b), de los Estatutos de la Universidad de Chile, a la Rectora le corresponde especialmente dictar los reglamentos, decretos y resoluciones de esta Casa de Estudios Superiores.

#### **DECRETO:**

1. Convócase a elección de representante del estamento estudiantil ante el Senado Universitario, por el periodo que resta cumplir a la Sra. Antonia Isabel Allende Contreras, mediante medios digitales o electrónicos que aseguren el voto secreto, personal e indelegable, para los días lunes 15 y martes 16 de abril de 2024, proceso eleccionario que se regirá por las normas del D.U. N°004522, de 2010, que aprueba el Reglamento General de Elecciones y Consultas. En caso de ser necesario, se efectuará una segunda vuelta los días lunes 29 y martes 30 de abril de 2024.
2. Déjase constancia que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 52 del Reglamento General de Elecciones y Consultas, el claustro para las elecciones de integrantes estudiantiles del Senado Universitario estará constituido por todos los estudiantes regulares de Pregrado y Posgrado.

Se entenderá por posgrado los estudios conducentes a los grados de Magister y Doctor y al Título Profesional Especialista, regulados en la normativa universitaria vigente.

En virtud de lo consagrado en el artículo 53 y 62 de la aludida preceptiva, el voto de los estudiantes será igualitario, y podrán marcar hasta tres preferencias, votando necesariamente por candidatos distintos y correspondientes a distintas Facultades o Institutos. En caso de no observarse lo anterior, el voto se considerará nulo.

3. Establécese el siguiente calendario para la elección de representante del estamento estudiantil ante el Senado Universitario:
  - a. Publicación de la nómina del claustro elector: desde el lunes 11 de marzo de 2024, mediante correspondencia electrónica oficial de la Universidad de Chile (correos masivos), publicaciones en plataformas electrónicas de estudio como U-Cursos y otros. Asimismo, deberá ser publicada en la página web institucional y en los sitios electrónicos de las respectivas unidades académicas. Para tales efectos, la Junta Electoral Central deberá remitir las respectivas nóminas de electores, a más tardar el viernes 08 de marzo de 2024.
  - b. Plazo máximo para presentar reclamos por errores de hecho en la confección de la nómina del claustro ante la Junta Electoral Central: lunes 18 de marzo de 2024, por correos dirigidos [eleccionessenadouniversitario@uchile.cl](mailto:eleccionessenadouniversitario@uchile.cl).
  - c. Plazo máximo de resolución de los reclamos por parte de la Junta Electoral Central: jueves 21 de marzo de 2024.
  - d. Publicación de la nómina definitiva del claustro electro: viernes 22 de marzo de 2024.
  - e. Plazo de presentación de candidaturas ante la Junta Electoral Central: desde el lunes 25 de marzo y hasta las 16:00 horas del jueves 28 de marzo, mediante los medios electrónicos que se dispongan para estos efectos.

- f. Pronunciamiento provisional de candidaturas por parte de la Junta Electoral Central: martes 02 de abril de 2024.
  - g. Publicación de la nómina provisional de candidatos y notificación a los interesados(as): miércoles 03 de abril de 2024.
  - h. Plazo máximo para presentar impugnaciones del pronunciamiento provisional de candidaturas ante la Junta Electoral Central: hasta viernes 05 de abril de 2024, mediante correos dirigidos a [eleccionessenadouniversitario@uchile.cl](mailto:eleccionessenadouniversitario@uchile.cl).
  - i. Plazo máximo de resolución de las impugnaciones por parte de la Junta Electoral Central: martes 09 de abril de 2024.
  - j. Publicación nómina definitiva de candidatos: miércoles 10 de abril de 2024.
  - k. En el contexto del voto electrónico, el voto anticipado no aplica.
  - l. Primera vuelta: lunes 15 y martes 16 de abril de 2024.
  - m. Escrutinio: martes 16 de abril de 2024.
  - n. Publicación resultado provisorio de la elección: miércoles 17 de abril de 2024.
  - ñ. Plazo máximo para presentar reclamos u objeciones al desarrollo del proceso y a la realización del escrutinio: hasta viernes 19 de abril, mediante correos dirigidos a [eleccionessenadouniversitario@uchile.cl](mailto:eleccionessenadouniversitario@uchile.cl).
  - o. Plazo máximo de resolución de reclamos por la Junta Electoral Central: martes 23 de abril de 2024.
  - p. Plazo máximo de publicación del resultado definitivo de la elección y de proclamación del (de la) candidato(a) electo(a) y en caso de corresponder eventual llamado a segunda vuelta: miércoles 24 de abril de 2024.
  - q. Eventual segunda vuelta: lunes 29 y martes 30 de abril de 2024.
  - r. Eventual escrutinio de la segunda vuelta: martes 30 de abril de 2024.
  - s. Eventual publicación del resultado provisorio de segunda vuelta: jueves 02 de mayo de 2024.
  - t. Eventual plazo máximo para presentar reclamos u objeciones al desarrollo del proceso y a la realización del escrutinio de segunda vuelta: lunes 06 de mayo, mediante correos dirigidos a [eleccionessenadouniversitario@uchile.cl](mailto:eleccionessenadouniversitario@uchile.cl).
  - u. Eventual resolución de reclamos de la Junta Electoral Central (plazo máximo): miércoles 08 de mayo de 2024.
  - v. Eventual publicación del resultado definitivo de segunda vuelta y proclamación de candidato electo: jueves 09 de mayo de 2024.
4. Por razones de buen servicio, lo dispuesto en el presente Decreto regirá a contar de esta fecha, sin esperar su total tramitación, según lo contemplado en el artículo 28 del D.U. N°448, de 1975, aprobatorio del Reglamento Orgánico de la Contraloría de la Universidad de Chile.



Anótese y comuníquese.

**PROF. LILIANA GALDÁMEZ ZELADA**  
Directora Jurídica

**PROF. ROSA DEVÉS ALESSANDRI**  
Rectora

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Rectoría
2. Prorrectoría
3. Contraloría Universitaria
4. Senado Universitario
5. Consejo de Evaluación
6. Vicerrectorías
7. Facultades e Institutos
8. Hospital Clínico
9. Dirección Jurídica
10. Federación de Estudiantes de Chile
11. Oficina de Partes, Archivo y Microfilm